

## UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

**EXPEDIENTE UNDEF: 18/18** 

Contratación Directa - Nº 05/18

OBJETO: "Adquisición de vales de combustible para la flota automotor perteneciente al Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios"
PLAZO DE CUMPLIMIENTO/ENTREGA: Dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación Orden de Compra
MODALIDAD: Sin modalidad
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor
CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE: HASTA EL DÍA 03/05/2018:  Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso C.A.B.A. en el horario de 11:00 a 16:00 hs  RESPUESTAS DE CIRCULARES: Hasta el día 07/05/18 INCLUSIVE  PRESENTACION DE OFERTA Y ACTO LICITATORIO: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2018 a las 11:00 horas
THE STATE OF THE S

DAVID ZEIGNER
Subsecretario de Coordinación Administrativa
UNDEF



#### Anexo I

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

### LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

- ➢ El presente llamado se rige de acuerdo con la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y con el Decreto Nº 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. Resultan de aplicación la Ley Nº 25.551 y su reglamentación Decreto Nº 1600/02 y normas complementarias, así como la Ley Nº 25.300 y su reglamentación Decreto Nº 1075/01
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitándolo en la oficina de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Maipú 262, Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, TEL: 4320-3403/3404.
- ➤ El presente llamado consta de un total de un renglón ÚNICO para su oferta diferenciada. Todas las cotizaciones deberán efectuarse siguiendo los parámetros por ítem establecidos para cada uno de los mismos.
- Fecha de apertura: 08/05/2018

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG) contenidas en la Resolución UNDEF (R) 16/2015 y en el Decreto Nº 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y normativa complementaria. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

#### **CLAUSULA 1.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

SESENTA (60) días corridos.

DAVID ZEIGNER
Subsecretario de Coordinación Administrativa





## CLAUSULA 2.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO/ENTREGA

Dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

#### **CLAUSULA 3.- FORMA DE PAGO**

SIETE (7) días de presentada y conformada la documentación de pago por la Universidad de la Defensa Nacional mediante la emisión de cheque no a la orden o transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

### **CLAUSULA 4.- LUGAR DE ENTREGA**

Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, primer piso – C.A.B.A. Se deberá coordinar previamente vía email a: comunicacion.undef@undef.edu.ar.

## CLAUSULA 5.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

# CLAUSULA 6.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato a la fecha de recepción de las actuaciones.

# CLAUSULA 7.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, sita en Maipú 262 – Primer Piso, C.A.B.A.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DIRECTORA GENERAL





# CLAUSULA 8.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las circulares aclaratorias y las respuestas al pliego de bases y condiciones particulares serán emitidas por el Departamento de Obra, Mantenimiento y Servicios con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y comunicadas por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura.

# CLAUSULA 9 .- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar:

#### a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según número de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

#### b) Personas Jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

L COURTADE





- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
  - Denominación y domicilio real.
  - Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
  - VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
  - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
  - XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
  - XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
  - Denominación y domicilio real.
  - Número de fax y dirección de correo electrónico.

ES COPIA FIEL

W-



- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Nómina de los actuales integrantes.
- VII) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VIII) Información sobre los principales clientes del Sector Público privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

#### CLAUSULA 10.-DOMICILIO LEGAL

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Gestión Operativa.

# CLAUSULA 11.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto en caso de corresponder.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g)Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

UNAFILI COURTADE





h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

I) Si el oferente fuera inelegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.
- 4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- 5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.
- 6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

m) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

GIUMELLI COURTADE





## CLAUSULA 12.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de ofertas, el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.

# CLAUSULA 13.-HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La UNDEF solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP a mediante el servicio denominado "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

En el caso de que el informe diera negativo por contar con deuda, se deberá intimar a que en el plazo de 15 días hábiles se presente el oferente ante la dependencia de control para regularizar su situación, vencido que fuera este plazo se volverá a solicitar el Comprobante de deuda, y, si el mismo resultare negativo nuevamente quedará inhabilitado para el expediente de referencia.-

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DE GESTION OFFERATIVA





## CLÁUSULA 14.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se evaluará las ofertas presentadas teniendo en cuenta el cumplimiento de:

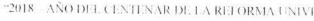
a) Aspectos formales de la oferta.

b) Evaluación técnica: Se tendrá en cuenta la ponderación de aquellos aspectos que permitan elegir la oferta más conveniente según ubicación y accesibilidad de la boca de expendio, tomando como referencia la sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sita en Maipú 262 – C.A.B.A y bocas de expendio a nivel nacional.

c) Los oferentes indicaran al momento de la apertura de las ofertas el precio unitario del litro de combustible a proveer, valor que será tomado en cuenta como referencia a los efectos de su adjudicación. El mismo no estará sujeto al mantenimiento de la oferta.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DE GESTION OPERATIVA UNDEF







REF.: EXPEDIENTE UNDEF Nº 18/2018

# Anexo II – Especificaciones Técnicas

**RUBRO:** "Adquisición de vales de combustible para la flota automotor perteneciente al Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, solicitado por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios".

Renglón	Cantidad de vales	Valor del vale en \$	Descripción	Precio unitario
ÚNICO	50	500	Adquisición de vales de combustible para la flota automotor perteneciente al Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)	\$ \$

#### NOTA:

- Los vales tendrán un valor ya asignado, siendo este el valor que tomará como efectivo el proveedor al momento de la carga.
- La boca de expendio debe ser con un radio de alcance a nivel nacional.
   En caso de contar con alcance a nivel nacional, se deberá especificar la localidad y provincia de la misma.
- Los vales serán de uso exclusivo para las unidades dominio AC 145 FH y AC 145 FG.

Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ DEPARTAMENTO DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UNDEF

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DIRECTORA GENERAL



CARÁCTER:



EXPEDIENTE UNDEF N° 18/2018

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL-DECRETO Nº 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL en razón de cumplir con le

Artículo 27 del Decreto Nº 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración lacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está necurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.	
TRMA:	
CLARACIÓN:	
TPO Y Nº DE DOCUMENTO:	
ARÁCTER:	
ECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA INIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	
I/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, ue no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA ACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)	
IRMA:	
CLARACIÓN: ES COPIA FIE	-
IPO Y № DE DOCUMENTO:	

JULIETA GIUMELLI COURTADE DIRECTORA GENERAL DE GESTION OPERATIVA UNDEF





# DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO Nº 1023/2001

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAM S

la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribur Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción pudiera corresponder.	NTo nale qu
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
ΓΙΡΟ Υ Ν° DE DOCUMENTO:	
CARÁCTER: ANGIGAM AZAGERIGI AL 3G GAGISREVINU	
ACLING ACASTMS	
ECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGII EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGAC EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGAC El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en oncepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.	BLE IÓN
IRMA:	
CLARACIÓN:	
IPO Y Nº DE DOCUMENTO:	
ARÁCTER:	
	• • • •

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMEL I COURTAUL DIRECTORA GENERAL